



SELLO CUARTO QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

en esta Oficina y q no se distraigan sus Empleados en otras ocupacion p<sup>a</sup> adquirirse el pan, que considere en el Ayuntamiento este negocio con la atencion que necesita y acumente y proponga los sueldos q parezcan a necesidad atendida la Providencia de la Regencia de 25 de Noviembre de 1804 por la cual se previene que la asignacion de sueldos al Saco de los Ayuntamientos se arregle a la poblacion, riqueza, e importancia de cada Pueblo; y respecto a que este Ayuntamiento tiene suficiente consumo el cumulo de negocios que se tratan todos los dias por mañana y tarde en a bien penetrado igualmente que su poblacion y partidos son errenos y la riqueza de sus fincas para 8 ochomil pesos anuales, pide que viva el Ayuntamiento hacer el señalamiento de sueldos q estime necesario p<sup>a</sup> el desempeño de dicha Oficina, consultandolo con la Junta Provincial a quien corresponde la aprobacion con arreglo a la Resolucion de la Regencia; y enterados los 11 que componen este Cabildo de la comendante